

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:45 TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/361/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARCELA MARTÍNEZ SIFUENTES Y ERASMO GALVÁN NIETO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE:** “La resolución al incidente de inejecución de sentencia en el expediente CNHJ/NAL/536-19 emitida el día 02 dos de junio de la presente anualidad y el informe CEN/SO/001/2020/IFM emitido por la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA el pasado 25 veinticinco de marzo de este año, en el cual se basa la resolución hoy emitida e impugnada”(sic); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 8 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte.

*Vista la razón de cuenta que antecede y toda vez que conforme a la certificación de plazo levantada por el Secretario General de Acuerdos el día 2 dos de octubre de los corrientes, se advierte que la Comisión Nacional de Justicia y la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, ambos de Morena, no comparecieron a evacuar la vista ordenada en el proveído de fecha 7 siete de septiembre de 2020 dos mil veinte, y de conformidad con lo acordado en el acuerdo en mención, con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, procédase a resolver respecto los incidentes de inejecución de sentencia que han sido promovidos.*

**Notifíquese.**

*Así lo acuerda y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado Ponente, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy Fe. “*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.